

Barros Blancos, 15 de Noviembre de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en artículo 14 – "Son atribuciones del alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO:

- 1) que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Agosto 2018 tanto del Literal A, la cual suma \$88.021 (Ochenta y ocho mil veintiún pesos uruguayos), del Literal B, la cual suma \$277.922 (Doscientos setenta y siete mil novecientos veintidós pesos uruguayos), y del Literal C, la cual suma \$137.434 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos uruguayos)
- 2) que el Municipio por Resolución n° 200 del acta n° 21/2018, aprobó un monto de \$5.658.113 (Cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento trece pesos uruguayos) por concepto de FIGM
- 3) que los pagos realizados en la planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio, siendo el monto de \$34.635,90 (Treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos uruguayos con noventa centésimos)
- 4) que se realizaron gastos correspondientes a recarga de celulares, servicio de alarma, arrendamiento de fotocopidora, donación por Mes de la Educación, y Fondos Concursables; los cuales afectan los rubros n°211, 253, 291 y 296 ; y los proyectos n° 1 (Promoción de Agenda Cultural Local) y n° 8 (Mantenimiento de Local Municipal).

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por: 3/4 Afirmativa; 1/4 Negativa.

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de Setiembre – 19 de Octubre de 2018 por un monto de \$34.635,90 (Treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos uruguayos con noventa centésimos) por concepto de Fondo Incentivo de Gestión Municipal.

- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



JORGE POMBO
(CONSEJAL)



CLAUDIO RENDO
(CONSEJAL)



PATRICIA LARAGI